



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO
"HIDROVÍA AMAZÓNICA: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos –
Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río
Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón"**

CIRCULAR N° 32

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.4.2 y 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la *Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón*, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN pone en conocimiento de los Interesados, la aprobación de la modificación al TUDO de Bases del Concurso, como se detalla a continuación.

1. Se modifica el numeral 7.1 del TUDO de Bases, en los siguientes términos:

"(...)

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

(...)

*En caso se trate de una carta fianza bancaria emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el **Apéndice 1** del Anexo 2.*

(...)."

2. Se modifica el Apéndice 1 del Anexo 2 del TUDO de Bases, como sigue:

"(...)

*Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos **dos** clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú."*

Lima, 15 de enero de 2015

Roberto Urrunaga Pasco-Font
Presidente
Comité PRO INTEGRACIÓN